

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 21 de marzo de 2024. La señora LUZ KARINA LEON SUAZA en su escrito de Amparo de Pobreza solicita se le nombre abogado de pobre para adelantar proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, verificándose en la página del FOSYGA, que aparece como cotizante.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, marzo veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024).

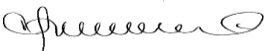
AUTO DE INTERLOCUTORIO N°308
PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACION: 2024 – 00123 - 00
SOLICITANTE: LUZ KARINA LEON SUAZA

Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, se requiere a la solicitante LUZ KARINA LEON SUAZA para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando al Despacho bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO cuál es el monto de su salario, allegando constancia o desprendible de su último sueldo en mención. Lo anterior, teniendo en cuenta que los datos, son algunos de los requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP, por lo que se inadmitirá la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 058 del 1° de abril de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 5 de abril de 2024. El 4 de abril de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf2d4e9c6e03dd2d731845f851800eeb51c8166bce9f92ca0c222e2992dd5357**

Documento generado en 27/03/2024 04:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>